



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 12 FEB 2020

VISTO el Expediente N° 307/20 del registro del I.P.V. y H. y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa N° 02/20 para el reemplazo de la cámara séptica de la vivienda ubicada en Bahía Primera N° 3631 de la ciudad de Ushuaia.

Que la Directora General del Área Técnica solicita la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que a la suscripta autoriza la contratación.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 43.799,84), encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inc. L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 3487/17, Anexo II.

Que el Director General del Área Económico Financiera indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a la partida presupuestaria N° 4.42.421 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que el Área Asuntos Jurídicos Z/S ha tomado intervención de competencia y no plantea objeciones que formular.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 43.799,84) para el reemplazo de la cámara séptica de la vivienda ubicada en Bahía Primera N° 3631 de la ciudad de Ushuaia, encuadrando el procedimiento en Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inc. L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 3487/17, Anexo II, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1° de la presente, a la partida presupuestaria N° 4.42.421 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V.y H. N°

0338

♀

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lic. Carina S. M. FERNANDEZ  
Subdirectora General Área  
Administrativa

A.C. D. G. A. A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

Arq. Leticia Hernandez  
Presidente  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT